

Cuestiones sobre el aborto

Jorge Alfredo Roetti¹

Prólogo.

El presente artículo argumenta desde un punto de vista agnóstico y las cuestiones y tesis que se propone fundar son las que preocupan a un agnóstico. Pero para presentar un panorama completo del tema mencionamos brevemente los argumentos de muchas posiciones, incluidas las de las religiones que nos son más próximas, esto es las “religiones del libro”, judaísmo, cristianismo e islamismo, por orden de aparición.

Un agnóstico, como los hombres de cualquier creencia, obra valorando bienes y males, y salvo excepciones, reconoce a la vida humana como uno de los bienes más valiosos, por lo que, cuando se presenta un conflicto de bienes en que uno de ellos sea la vida humana y se le pide resolver fundadamente el conflicto, deberá, como todos, comparar el valor del bien de la vida humana con el valor de los otros bienes en conflicto, y resolver cotejando sus valores. Ésta es la estructura usual en los intentos de solución racional de los conflictos morales: somos seres prácticos que buscamos bienes y evitamos males, tratamos de conservar la mayor cantidad de bienes compatibles y, en caso de incompatibilidad insuperable en un conflicto de bienes, preferimos los bienes más altamente valorados y tratamos de minimizar la pérdida de otros bienes menos valorados.

En el tema que aquí nos ocupa, el del aborto, se nos presenta en primer lugar la cuestión de si un ser humano no nacido – el fruto humano – es humano de pleno derecho, y en caso de conflicto de bienes, en qué condiciones debemos preferir, y cuando postergar, el bien de su vida frente a otros bienes con los que entra en conflicto.

Nos preguntaremos entonces sobre la estructura del problema del aborto y analizaremos argumentos a favor y en contra, pero sobre todo acerca de sus límites. Esto nos obligará a considerar **aspectos ónticos, éticos y lógicos**. La lógica se manifestará especialmente cuando debamos definir o al menos caracterizar términos, resolver sobre verdad, falsedad o indeterminación semántica de enunciados, ambigüedad y vaguedad de algunos términos fundamentales, y luego resolver cuestiones sintácticas relativas a la validez, invalidez o falacia de ciertos argumentos.

Precisemos el tema: *Nos ocupa la cuestión de la licitud o ilicitud relativa del aborto, es decir la de los límites de su licitud o ilicitud bajo condiciones específicas*. No se trata entonces de una cuestión binaria, sino de una cuestión matizada, con *diferencias de grado*, porque las posiciones extremas de licitud absoluta o ilicitud absoluta del aborto se revelarán insostenibles, por inconsistentes.

Actualmente predominan dos posiciones básicas respecto del tema del aborto, denominadas “*en favor de la vida*” (*pro-life*) del ser humano por nacer y “*en favor de la elección*” (*pro-choice*) de la mujer respecto de si abortar o no. Partimos de ellas.

1. Aspectos ónticos.

1.1. ¿Qué es un aborto?

La Real Academia Española recuerda el origen latino de la palabra, *abortus*, y propone cuatro acepciones. Nos ocupa la segunda, que dice que aborto es la “interrupción del embarazo por causas naturales o provocadas”. El Tribunal Supremo

¹ CONICET, UNS, Académico correspondiente de la *Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires*, de la *Academia Scientiarum et Artium Europaea*, y de la *Académie Internationale de Philosophie des Sciences*.

Federal (*Bundesgerichtshof*) de Alemania define el *aborto provocado* (*Abtreibung*) con mayor precisión. Dice que el mismo es “*cualquier acción sobre la embarazada o el fruto que causa la muerte, en el seno materno, del fruto todavía vivo, o la pérdida del mismo en una condición en que no puede sobrevivir.*”²

Por supuesto, el aborto puede ser sobre embarazadas humanas o de otras especies animales, pero aquí nos limitaremos a los abortos de seres humanos. Y dado que pueden ser provocados (voluntarios) o involuntarios, *cuando aquí hablemos de aborto entenderemos que se trata de abortos voluntarios de frutos – embriones o fetos – humanos.*

1.2. ¿Qué es el fruto?

Damos un resumen de la respuesta a la cuestión: El fruto es el óvulo fecundado cuando anida en la placenta y desde ese momento continúa su desarrollo hacia un nuevo ser humano pleno. No nos ocuparemos específicamente del tiempo que transcurre entre la fecundación del óvulo y su anidar en la placenta, que también presenta problemas ónticos y morales específicos.

El desarrollo del fruto tiene dos grandes etapas: embrión y feto. El embrión comienza con el óvulo fecundado, que pasa a mórula, luego a blástula³, etapa en que comienza la diferenciación celular (al sexto o séptimo día de fecundado) y se implanta en el endometrio uterino. El embrión pasa a ser considerado feto⁴ a comienzos de la novena semana del embarazo. Sin embargo, en términos biológicos el período prenatal es el desarrollo continuo de un ser con un núcleo idéntico. Los límites entre embrión y feto son vagos, pero se considera que hay feto cuando se han diferenciado todos los tejidos y han aparecido todos los órganos principales, aunque no estén completamente desarrollados ni sean plenamente funcionales, y algunos no se encuentren en su ubicación anatómica final. El feto tiene un aspecto que permite reconocerlo como miembro de la especie humana (con independencia del sexo, la raza y otras peculiaridades), es decir, cuando ya se lo reconoce como diferente de todo otro fruto no humano, por ejemplo felino, canino, o simiesco. Desde la antigüedad fue tal vez ese aspecto el que permitió reconocer que el fruto era el de un ser humano individual, y ese reconocimiento era el que permitía concederle derechos. Tal vez también esa forma humana del feto es lo que hizo que algunas religiones consideraran a su aparición como el momento en que Dios supuestamente confería al fruto un alma inmortal.

1.3. ¿Qué es un ser humano?

Pretendemos definir al ser humano. Pero ¿qué tipo de definición? Idealmente quisiéramos alcanzar una definición esencial o real, como se decía antaño, una *definitio dicens quid rei* (definición que dice el qué de la cosa), pero actualmente carecemos de tal cosa, por lo que nos conformaremos con caracterizar adecuadamente qué es un ser humano. Hoy disponemos de dos caracterizaciones intensionales fundamentales.

1.3.1. Primera caracterización: La más exitosa definición antigua fue propuesta por Séneca (circa 4 a.C. – 65 d.C) en sus *Epistulae morales ad Lucilium*, 41, 8, donde hace de la racionalidad la característica esencial del hombre al afirmar “*rationale...animal est*

² *Die Abtreibung ist „jede Einwirkung auf die Schwangere oder die Frucht, die das Absterben der noch lebenden Frucht im Mutterleib oder den Abgang der Frucht in nicht lebensfähigen Zustand herbeiführt“.* BGHSt 10, 5; 293; 13, 24, cit. por Tröndle/Fischer: *Beck'sche Kurzkommentare: Strafgesetzbuch und Nebengesetze*. 52. Auflage 2004, § 218 Rn. 5.

³ Del griego βλαστός = germen y el sufijo diminutivo latino *ŭla*.

⁴ Del latín *fetus* = descendencia, producir, incubar.

homo”.⁵ Luego un padre de la iglesia, Tertuliano (circa 160–circa 220 d.C.) la popularizó, es la que perdura hasta la actualidad y la podemos considerar una creencia racional, porque tiene buen fundamento, es decir tiene un fundamento que da al menos una característica necesaria del hombre y hasta el día de hoy resiste las objeciones que se le han hecho. Pero que una caracterización sea bien fundada no quiere decir que sea suficiente, aunque sea necesaria.

¿Por qué es una caracterización necesaria? Porque los humanos exigimos ser considerados racionales. Pero es además una caracterización **estipulativa**, ya que dice que sólo consideraremos humanos a seres que sean racionales. Y una caracterización estipulativa sólo se puede rechazar si condujese a una contradicción lógica, lo que no ocurre con la caracterización del hombre como animal racional. Más irónico Jonathan Swift debilitaba esta caracterización diciendo que “*homo est animal rationis capax*”⁶, lo que es una buena modificación, porque efectivamente el hombre no siempre es racional “en acto”, aunque desde su concepción lo sea “en potencia”. Pero tampoco es una caracterización suficiente, ya que se la puede perfeccionar diciendo que:

Los seres humanos son seres físicos, biológicos, sociales, culturales, autoconscientes, racionales en ocasiones e irracionales en otras, con un querer o voluntad que en ocasiones se considera libre y en otras no libre, y con consciencia del bien y del mal.

Esta es una caracterización de ser humano parcialmente estipulativa y parcialmente descriptiva, y se aproxima a lo que consideraríamos una definición real, pero es demasiado semejante a la caracterización de persona que daremos más abajo. Esto nos muestra que ser humano individual y persona son términos parcialmente sinónimos, además de mostrar una vaguedad bastante extendida.

Desde que es engendrado y hasta que muere, el hombre es un animal capaz de razón en devenir o *in fieri*. La plena manifestación de su naturaleza está en un devenir paulatino desde el embrión, al feto, al infante, al niño, y hasta que llega el momento en que ella se manifiesta plenamente racional en algunos actos de juzgar y de proponer fundamentos para esos juicios, y en actos de derivar unos juicios a partir de otros, y de proponer fundamentos para esas derivaciones. Los aristotélicos llamaban “en potencia” (*in potentia*) a una razón **no manifiesta** o en devenir, y “en acto” (*in actu*) a la **ya manifiesta** o plenamente ejercida. También consideramos racionalidad en potencia a la privación de la misma, sea pasajera como en el durmiente, o permanente como en el caso de aquel que nunca llegó al uso de razón por idiocia, o que la perdió por enfermedades degenerativas, como el mal de Alzheimer, la demencia senil, o por un accidente, un estado de coma, etc. Cuando se dan estas privaciones de la razón en acto, hablamos de irracionalidad en acto, pero concedemos aún racionalidad en potencia, en primer lugar porque muchas formas de ser irracional en acto se pueden revertir, pero además porque la razón es una facultad que consideramos necesaria para cada individuo de la especie humana, independientemente de su ejercicio. Ser humano supone *ser*

⁵ También San Agustín (354 – 430 d.C.) define “*homo est animal rationale mortale*”. Alguien le agregó “*risus capax*”. Cuenta Diógenes Laercio que una célebre definición platónica habría sido *ἄνθρωπος ἐστὶ ζῷον δίπουν ἄπτερον*, que se tradujo imperfectamente al latín como “*homo est animal bipes implume*” (*el hombre es un animal bípedo implume*). También *homo est animal bipes implume erecto vultu* (*el hombre es animal bípedo implume con rostro erguido*). Agrega Diógenes Laercio, que el cínico Diógenes de Sínope se quiso burlar de la definición platónica, para lo que tomó un gallo, lo desplumó y lo introdujo en la Academia diciendo “éste es el hombre de Platón”, lo que sorprendió a los académicos, que resolvieron la cuestión añadiendo *πλατωνόνοχον* (en latín *latis unguibus*, es decir *con uñas anchas*), lo que recordaba, irónicamente, a *πλατωνικόον* = platónico. (Las definiciones abundan.)

⁶ En sus cartas a Pope y Bolingsbroke afirma Swift que el hombre no es una criatura completamente racional, sino un animal capaz de ser racional. También decía haber reunido materiales para un tratado que probara la falsedad de la definición del hombre como *animal rationale*, y mostrara que éste sólo era *rationis capax*. Swift nunca mencionó el título de la obra, pero se supone que el tratado se transformó en el cuarto viaje de Gulliver, *Voyage to the Country of the Houyhnhnms (and Yahoos)*.

racional al menos en potencia, participar de la razón al menos de modo deficiente, o bien por no haber llegado a su pleno ejercicio, o bien por haberlo perdido. *No se supone la razón en acto como condición para admitir que alguien sea humano*, porque, si así fuera, todos seríamos humanos sólo durante un pequeño fragmento de nuestra vida. Por ejemplo, si estamos dormidos, somos irracionales en acto. Si alguien se sintiera con derecho a matarnos porque estamos dormidos y somos circunstancialmente irracionales en acto, y por eso nos matara, en cualquier sociedad sensata ese acto se juzgaría un homicidio. Y lo mismo ocurriría con un niño pequeño, un feto o un embrión, ya que son todos seres humanos, pues aunque sean irracionales en acto, son racionales en potencia, o *in fieri*.

1.3.2. Intermezzo. Que un ser particular tenga modos de ser, capacidades o facultades en potencia, es una noción aristotélica, que hoy se suele reinterpretar diciendo que el ser del caso tiene desde su origen una “estructura” y un “programa” de desarrollo de esas capacidades o facultades aún en potencia. Los seres vivos disponen de una *estructura que posee sus fines propios en sí mismo* – es lo que Aristóteles llamaba “entelequia” – que le permite desarrollar esas capacidades y facultades desde su ausencia aparente hasta sus formas plenas. Durante toda su existencia esa estructura orgánica y su programa de desarrollo es lo que unifica al ser vivo y permite que lo reconozcamos como idéntico a lo largo todas sus variaciones. La estructura y el programa confieren al ser humano identidad y unidad de ser, y en su estructura y programa fundamental se encuentran en potencia todas las facultades que lo hacen hombre, como la razón, la autoconciencia, la consciencia de bienes y males, etc.

1.3.3. Segunda caracterización: La biología tradicional caracterizaba la naturaleza del ser humano diciendo que es humano todo individuo engendrado y nacido de padres que son una pareja de macho y hembra, ya considerados humanos. Esta caracterización es claramente circular. La biología actual la modifica y precisa mediante una definición intensional de la especie humana que recurre al ADN o información genética del genoma humano, que es idéntico en un 99,9% en todos los humanos. Todas las diferencias entre seres humanos individuales residen en el 0,1% restante, diferencias que determinan el ADN de cada individuo.

La caracterización de un ser vivo – específico o individual – por el ADN, aunque también sea insuficiente, es necesaria y también tiene un “buen fundamento”, pues ha superado todas las objeciones que se han propuesto hasta hoy. En las ciencias naturales, y sobre todo en las ciencias prácticas, no se dispone en general de mejores fundamentos que los buenos fundamentos, por lo que también esta caracterización es una creencia racional plenamente aceptable.

Así se advierte que la biología certifica que el fruto (embrión-feto) es un ser humano, porque corrobora, desde la aparición del cigoto, que la síntesis del ADN individual de un fruto humano es diferente del ADN individual de la madre. La información genética diferente del nuevo ser lo hace un ser humano diferente que se alimenta de esa mujer, por lo que podemos decir que la parasita, como cualquier otro parásito que la aqueje, como por ejemplo un parásito intestinal.

Esta síntesis del nuevo ADN individual del fruto, diferente del de la madre, es corroborable, lo que no ocurre con el acto inobservable de insuflar el alma en el feto que postulaban algunas religiones. Ese ADN individual perdura desde la constitución del óvulo fecundado hasta su disolución con la muerte, a pesar de los cambios morfológicos y de toda otra índole, incluso los momentos de desarrollo genéticos, que tenga ese ser

que surge de su ADN individual originario. Ése ADN establece la identidad esencial de ese ser durante todas las etapas de su existencia, desde su concepción hasta su muerte.

Por eso, desde un punto de vista biológico actual, lo esencial para afirmar que un ser es humano, no es su estado de desarrollo, ni su aspecto – por ejemplo si *parece* un ser humano –, sino la información genética del ser del caso, esa combinación original y constante de información genética proporcionada por ambos progenitores, que determina la humanidad y la identidad individual e irremplazable del nuevo ser.

1.3.4. Relación. Aquí es interesante advertir la relación existente entre las dos caracterizaciones de ser humano que propusimos. En la primera caracterización del hombre como ser con facultades como la razón, la autoconciencia, etc., advertimos la necesidad de una estructura básica que fundase el desarrollo de esas facultades, y dijimos que esa estructura era la que permitía decir que ya desde la concepción sus facultades esenciales estaban “en potencia”, y que sólo se manifestarían “en acto” en momento posteriores, cuando el ser humano estuviera en la plenitud de su desarrollo. La segunda caracterización completa la primera, pues el ADN individual es al menos una parte esencial de la estructura o “*hardware*” de la que hablamos, que se desarrollará a lo largo de su vida. Otras circunstancias, como la salud, la alimentación, y los hábitos de la madre y de su entorno, determinarán parcialmente muchos aspectos del nuevo ser que se desarrolla hasta determinarse como persona irrepitible, pero el núcleo de la estructura material o “*hardware*” que produce el nuevo ser humano está en esa síntesis de ADN individual que lo constituye.

1.4. ¿Cuándo comienza la vida humana?

El criterio genético actual determina la humanidad y la individuación, y difiere por ello de los criterios anteriores. Ya recordamos que ciertas religiones pensaban que la humanidad y la individuación no aparecían con la fecundación, sino que debía esperarse a que Dios le diera un alma inmortal al feto, lo que por indicios exteriores presumían que ocurría alrededor del tercer mes de embarazo. Así fue posible que quienes, como Tomás de Aquino, condenaban el homicidio de los seres humanos inocentes, pudieran considerar lícito el aborto hasta los tres meses, pues hasta entonces, según la hipótesis de que recién entonces Dios otorgaba el alma inmortal, aún no se estaba matando un ser humano, sino sólo a un ser vivo pre-humano. Uno de los resultados de la ciencia, que es agnóstica, es que la humanidad no comienza con un supuesto e inobservable insuflar del alma en el feto, sino con una corroborable síntesis del ADN individual en el óvulo fecundado. Así la ciencia tornó plenamente humanos también a los tres primeros meses del embrión.

De la discusión anterior surge que el ser humano comienza con el óvulo fecundado. El espermatozoide y el óvulo no fecundado no son seres humanos, pero sí seres vivos necesarios para que surja un ser humano: son seres pre-humanos que cuando se fusionan y completan la información genética, producen un ser humano individual con su estructura genética o *hardware* completa, y un programa de desarrollo o *software* en devenir. La duración del proceso que va del par óvulo-espermatozoide al óvulo fecundado es vaga en sentido gnoseológico: transcurre un tiempo en que no sabemos si estamos en presencia de un ser humano, o en un paso previo, pero ese proceso es de corta duración, a lo sumo de horas, no más. Cualquiera de las dos caracterizaciones de ser humano que dimos arriba acuerdan en esto: desde el óvulo fecundado, pasando por todas las etapas del embrión y del feto, estamos en presencia de seres humanos.

1.5. ¿Qué es una persona humana?

Lo dicho del ser humano no coincide exactamente con lo que se dice de la persona humana. Persona es principalmente un concepto cultural que admite muchas diferentes caracterizaciones. Podríamos decir que *se nace humano y se llega a ser persona*. Se acostumbra a decir que la palabra “persona” designa un *ser humano singular, autoconsciente, racional y moral*, es decir, con voluntad libre y consciencia del bien y del mal, *único* (diferente de todos los demás) y *uno* (idéntico a sí mismo a lo largo de su vida y sus mutaciones). Pero esta caracterización coincide parcialmente con lo que dijimos en la primera caracterización de ser humano. Para las religiones es además un ser abierto a la trascendencia, al más allá, a Dios. Esta caracterización se inicia con Boecio, quien dice que *persona est naturae rationalis individua substantia* (persona es substancia individual de naturaleza racional), es decir, le otorga tres notas necesarias: substancialidad, individualidad y racionalidad. La racionalidad ya era parte de la primera definición de ser humano que propusimos, pero aquí se enfatiza la individualidad y se recuerda que le corresponde la categoría de substancia. Por otra parte este concepto *individual* de persona se opone al concepto *universal* de humanidad o naturaleza humana, que es común a todos los individuos humanos: la persona individual tiene circunstancia, es situada. La persona es un ser humano, pero eso sólo es un aspecto esencial del todo *in fieri* que es la persona. El ser humano está desde el comienzo, la persona se va construyendo paulatinamente durante la vida, como ser social y cultural.

Aristóteles en el libro I de la *Política* define al hombre como ζῷον πολιτικόν, animal social y político. La *persona* es necesariamente política en el sentido amplio del término – no hay un yo sin un nosotros –, aunque cada uno siga sus fines particulares, familiares o grupales con los medios de que disponga. Hay numerosos animales sociales, pero el hombre es supremamente político: sólo puede realizar su “entelequia”⁷ conviviendo en la pólis. Aristóteles decía que fuera de la pólis sólo podían vivir las bestias y los dioses.

Hay otras caracterizaciones de la persona. Obviemos las caracterizaciones fisiológica y psicológica, con sus aspectos psíquicos, sus estados de ánimo y formas de actuar, cualidades y formas de pensar, sentir, y sus actos individuales. El estudio de la persona es siempre incompleto, porque ella no es un objeto, ni un complejo fenoménico, ni una suma de cualidades, ni una forma definitiva, sino *un proceso concreto que sólo termina con la muerte*, por lo que está deviniendo hasta que expira. Y es una fuente singular de actos, y esos actos que constituyen un aspecto importante de su realidad, en general no son accesibles a la reflexión psicológica, pues se dan de manera inmediata y concreta.

1.6. ¿Hay personas no humanas? (La relación entre ser humano y persona)

Se puede suponer, pero no probar, la existencia de personas no humanas. Por ejemplo un Dios personal, o supuestos ángeles, o extraterrestres, etc. Hay argumentos importantes, aunque insuficientes para sostener la existencia de un Dios personal, o para sostener la existencia de extraterrestres. Algunos sostienen además el carácter personal, es decir con cierta medida de racionalidad, autoconsciencia e incluso consciencia moral, de algunos animales superiores no humanos. Pero esta última es una cuestión muy discutible y aún poco fundada, por lo que no consideramos oportuno adherir a ninguna hipótesis sobre el tema.

⁷ Recordemos que la palabra griega ἐντελέχεια (*entelejeia*) fue introducida por Aristóteles y surge de la síntesis de *entéles* (completo), *télos* (fin, propósito) y *echéin* (tener), por lo que en primera acepción significa ‘tener el fin completo en sí mismo’, fin que le permite desarrollarse y devenir hacia su plenitud. En segunda acepción es la plenitud de ese devenir.

1.7. ¿Hay seres humanos que no son personas?

De la caracterización de persona dada arriba deducimos que hay seres humanos que no son personas, pues no cumplen con algunas de las condiciones necesarias para serlo. Por ejemplo los **embriones y los fetos**, los **niños pequeños**, los **locos**, los **oligofrénicos**, los **humanos en estado de coma**, etc., no son personas, ya que aún no son o ya no son racionales en acto, o no son autoconscientes, o no son conscientes del bien y del mal, etc. Sin embargo dichos seres son humanos de acuerdo con la segunda caracterización de ser humano. Y son **personas en potencia**, y por eso se les concede la dignidad de personas y se les otorgan derechos, pero no se les imponen obligaciones, por no ser responsables de sus actos y por lo tanto no ser imputables. Algunos autores los denominan "**cuasi personas**"⁸, en tanto sujetos de derechos, pero no de deberes.

1.8. ¿El ser humano no nacido es persona?

De lo dicho arriba surge que el ser humano no nacido no es persona en acto. Podemos considerarlo "**cuasi persona**", por serlo en potencia o *in fieri*, es decir por su entelequia. Pero que no sea persona en acto, no implica que no sea humano en acto, pues para ser humano en acto sólo debe satisfacer las caracterizaciones de ser humano que dimos en **1.3.1.** y **1.3.3.**, que en efecto satisface.

2. Aspectos éticos.

Hemos considerado brevemente el *quid facti*, la cuestión de hecho del tema del aborto. Dejamos a otros las valoraciones jurídicas o del *quid juris*, porque no es tema de nuestro oficio, y nos ceñiremos al *quid moralis*, la cuestión moral o práctica, y sus circunstancias, los aspectos morales relativos a los bienes, males y sus valoraciones.

2.1. ¿Cuándo es lícito matar a un ser humano?

Como el fruto humano es un ser humano, necesariamente todo aborto es *un homicidio*, aunque ese ser humano aun sea invisible, no sea persona y carezca de existencia legal. Por lo tanto el problema de los límites del aborto lícito será un caso particular del *problema de los límites del homicidio lícito*. Eso es lo que debe determinar la discusión moral de la cuestión.⁹

El homicidio es un acto *prima facie* ilícito en toda sociedad. La cuestión práctica que se plantea es la siguiente: *¿Es siempre ilícito, en cualquier tiempo o circunstancia, matar un ser humano?* Ésta es una de las cuestiones básicas de todos los sistemas morales y legales. Son varias las respuestas posibles, pero todo sistema moral y legal limita de algún modo el homicidio. Las causas son varias, pero es un dato empírico universal que los seres humanos son seres sociables; y esto implica no sólo que son plenamente humanos sólo si *viven* en sociedad, sea ésta familiar, aldeana, nacional o mundial, sino también que *sólo sobreviven* en sociedad. La vida humana, la propia y la de los prójimos, es siempre uno de los bienes más valiosos a proteger. Pero eso supone defender no sólo la vida propia, sino también la de los prójimos.

⁸ Por ejemplo el escritor de izquierdas español Jorge Riechmann Fernández (1962-...), que parece ser el inventor de esta expresión de "*cuasi-persona*" para un sujeto de derechos, pero no de deberes.

⁹ Destruir la estructura celular que se desarrolla en el período que transcurre entre el óvulo fecundado y el blastocisto, y que concluye con su implantación en la mucosa del útero, no constituye un aborto, pero, como dicho ser tiene un ADN humano individual, no se puede negar que su destrucción es la destrucción de un ser humano individual. De modo que lo que se argumenta respecto del aborto del fruto se extiende analógicamente al caso del óvulo hasta el blastocisto, pero éste es un tema que no abordaremos en este trabajo.

Éstos son algunos de los motivos más importantes que hacen que en toda sociedad la respuesta práctica a la pregunta anterior es que matar un ser humano está mal, lo que se expresa en el mandamiento no matizado “¡no matarás!”. Un sistema moral lo puede expresar con matices, por ejemplo del modo siguiente: Matar está mal, es una acción que la sociedad castiga *prima facie*. En términos jurídicos diríamos que matar es *prima facie* un delito.

Sin embargo los conflictos entre individuos, grupos humanos, o entre individuos y grupos, y entre bienes y males, hacen que en todas las sociedades aparezcan límites al mandamiento de no matar.¹⁰ El homicidio no es nunca lícito *prima facie*, porque la vida es al menos uno de los bienes supremos que buscamos preservar. Pero se puede tornar derivadamente lícito en ciertos tiempos y en ciertas circunstancias.

2.1.1. El **primer género** de homicidio derivadamente lícito es el cometido en autodefensa. Éste parece ser universalmente admitido, porque las personas prefieren, casi sin excepciones, la propia vida y la de sus prójimos, a la de sus agresores, cuando hay un conflicto entre esas vidas que las tornan incompatibles. De aquí surge que se pueda declarar lícito el homicidio en esas circunstancias especiales. De esta especie son los homicidios en una guerra, cuando son inevitables. Todos éstos son *conflictos cualitativos entre vidas que las circunstancias tornan incompatibles entre sí*. La solución consistirá en *elegir una de esas vidas mediante un criterio de preferencia. Y el criterio de preferencia consistirá en otro bien diferente del de la vida*. Su clásico principio moral es “*mors tua vita mea*”, tu muerte es condición necesaria para mi vida, por lo que la puedo querer sin culpa.

2.1.2. El **segundo género** de homicidio derivadamente lícito es el que se comete para maximizar la cantidad o la calidad de la vida, cuando las circunstancias no permiten conservar toda la vida, por lo que se admite la muerte de pocos para salvar la vida de muchos, o se permite la muerte de unos para salvar la vida de otros que se consideran más valiosos para quien lo decide, en las circunstancias del caso. Los criterios de preferencia pueden ser muchos, pero los sistemas morales y legales requieren que se los justifique. Un ejemplo clásico es el del bote salvavidas, que es cuantitativo en el resultado y cualitativo en su criterio. Otro ejemplo es el de los comandantes militares que, para salvar un ejército, deben sacrificar una parte del mismo. Así salvan muchas vidas al precio de condenar a muerte a algunos. Esa decisión no es criminal, sino lícita, y sus autores pueden incluso ser premiados, si el balance de los resultados ha conducido a la menor pérdida de vidas posible bajo esas circunstancias. La defensa en guerra presenta muchos casos de homicidio derivadamente lícito para salvar vidas propias. Y hay muchas otras variantes. Todos ellos son casos de *conflicto entre vidas derivadamente incompatibles entre sí, y la solución consiste en maximizar la cantidad y la calidad de la vida mediante un criterio de preferencia que consiste en otro bien diferente de la vida*.

2.1.3. Un **tercer género** de homicidio tiene una licitud derivada más discutible. Es el de los que se cometen para preservar algún otro bien diferente de la vida, que se considera tanto o más valioso que ella, o para evitar otro mal diferente de la muerte, que se considera tanto o más disvalioso que ella. Un ejemplo clásico es el de preferir el par *honor–muerte* al par *deshonor–vida*¹¹. Nos recuerda el principio clásico “*potius mori*

¹⁰ Por ejemplo véanse en el Antiguo Testamento las excepciones al mandamiento “no matarás”.

¹¹ Recordad también los versos alemanes: *Geld verloren, nichts verloren./ Mut verloren, viel verloren./ Ehre verloren, alles verloren* (Dinero perdido, nada perdido/ Valor perdido, mucho perdido/ Honor

quam foedari” (antes morir que deshonrarse). Otro ejemplo común se da en casos de eutanasia, cuando se mata a alguien para evitarle un sufrimiento insoportable. Éste es un conflicto habitual en la medicina y en la guerra cuando los dolores de la enfermedad o las heridas son terribles.

Hay muchos ejemplos de estos conflictos del tercer género, pero lo importante es advertir la diferencia formal entre este género de homicidio y los dos primeros. En aquellos se trataba de resolver *conflictos entre vidas*, que son bienes comparables, y el principio moral habitual era el de maximizar la cantidad o la calidad de la vida conservable, aunque los criterios de preferencia se fundaban en bienes diferentes al de la vida. En cambio los conflictos de este tercer género son *conflictos entre la vida y otros bienes diferentes de la vida*. El problema de estos conflictos es el de si otros bienes pueden ser más valiosos que la vida y por lo tanto preferible a ella. El caso del honor mencionado más arriba es claro a este respecto: es un conflicto que no podemos resolver recurriendo sólo a una argumentación racional, pero podemos advertir que sólo quien prefiera el honor a su propia vida se puede llamar “un hombre de honor”.

2.1.4. Los dos primeros géneros de conflictos son relativamente fáciles de resolver, porque los bienes a comparar son *cualitativamente idénticos*: En el primer género se prefiere unas vidas a otras y el criterio de preferencia – la autodefensa de sí mismo o del prójimo – es habitualmente admitido. En el segundo género, cuando no ser posible, por limitaciones técnicas o económicas, salvar todas las vidas en juego, entonces se prefiere maximizar su cantidad o su calidad, o ambas.¹² Pronto se advierte que la licitud de los homicidios del tercer género es más difícil de fundar, y en muchos casos es imposible encontrar un fundamento racional necesario, por dos motivos:

2.1.4.1. El primer motivo es que es difícil, si no imposible, la comparación objetiva de bienes y males *cualitativamente diferentes*, como vida y placer, o vida y felicidad, o muerte y dolor, o muerte e infelicidad¹³. La doctrina de los bienes no permite una comparación universal plenamente acordada, por lo que las discrepancias son inevitables.

2.1.4.2. El segundo motivo surge porque, aun si hubiésemos acordado que dos bienes o males cualitativamente diferentes son igualmente valiosos o disvaliosos, queda el problema de que, a diferencia de la vida y la muerte, o el honor y el deshonor, que son bienes y males sin graduación, la mayoría de los bienes y males tienen grados. Para los bienes y los males graduados se presentará entonces un problema adicional: el de la *cantidad de un bien* cualitativamente diferente que se hace equivaler a la vida, y la *cantidad de un mal* cualitativamente diferente que puede equivaler a la muerte. Sólo una vez que hayamos acordado esto se podrá decidir, por ejemplo, si una determinada magnitud de dolor torna lícito un suicidio o un homicidio. Vayamos ahora al problema que nos interesa: el homicidio por aborto voluntario.

2.2. ¿En qué casos es lícito el homicidio por aborto?

perdido, todo perdido). Son versos de difícil – o imposible – comprensión para muchos argentinos de hoy, aunque no para nuestros antepasados de los tiempos heroicos, desde las guerras de la independencia, hasta la batalla de Malvinas y del Atlántico Sur.

¹² Preferir conservar la vida del amigo puede aumentar la “calidad” de la vida, preferir conservar la vida del enemigo se puede presumir que la disminuya.

¹³ No debemos confundir placer con felicidad, ni dolor con infelicidad, como ya lo sabían los griegos.

Ya hemos determinado que, por el tipo de ente que se mata, el aborto es un homicidio. Ahora debemos discernir si hay homicidios por aborto que sean lícitos derivadamente por algunos de los tres géneros de conflictos de bienes en los casos de homicidios considerados. Consideraremos son siguientes casos:

2.2.1. El aborto para salvar la vida de la madre se puede considerar un homicidio derivadamente lícito del primer género, es decir un homicidio por autodefensa, cuando se lo ve desde el punto de vista de la madre –, y del segundo género, homicidio con maximización de la vida, cuando se busca salvar al menos la vida de la madre, ya que sin esa vida tampoco se salva la vida del fruto. Un ejemplo inverso legendario sería el del nacimiento de Julio César, cuya madre muere en el parto, pero los médicos lo salvan abriendo el vientre de la fallecida. Se dice que ése es el origen de la operación cesárea.

Estos casos de abortos parecen lícitos en las tradiciones morales conocidas. Sin embargo hay otros casos extremos, como el del Dr. Roberto Nicholson, famoso ginecólogo argentino, a cuya madre embarazada se le dijo que debía abortar, porque no sobreviviría ese embarazo. Su madre se negó, sobrevivió y parió a quien llegaría a ser el famoso médico. Pero es cierto que, ante el riesgo de muerte, no es usual esperar tanto heroísmo de las futuras madres, mas el ejemplo deja en claro que no siempre es confiable un pronóstico médico de que un determinado embarazo sea mortal, ya que muchas veces sólo se trata de pronósticos con altas probabilidades.

Estas especies de homicidios por aborto derivadamente lícitos, lo son por los dos primeros criterios – preferencia de la propia vida y maximización de la vida –, y corroboran lo afirmado al principio: *que la cuestión del homicidio por aborto no trata de su licitud o ilicitud en general, sino de los límites de esa licitud o ilicitud derivada bajo condiciones específicas*, como ya los hemos admitido bajo los dos criterios mencionados.

2.2.2. El dolor físico extremo es uno de los pocos males que solemos comparar con la muerte y que incluso la pueden hacer preferible. Muchos consideran admisible el suicidio o el homicidio piadoso para evitar tales dolores. En nuestro caso es posible pensar en embarazos en el que la futura madre sufra dolores físicos tan intensos y no mitigables que tornen admisible el homicidio por aborto del nuevo ser humano. Se trataría de un conflicto entre dos males *cualitativamente diferentes*: la muerte del niño por nacer y el sufrimiento no mitigable de la madre. El homicidio del niño por nacer sería evitable, pero a costa de un largo e inevitable tormento de la madre. Se trata de un conflicto del tercer género entre bienes y males cualitativamente diferentes, en los que se llega a considerar menos valiosa la vida que evitar el dolor, para no condenar a la madre a un largo tormento evitable. En tal caso tendríamos un homicidio por aborto por un conflicto del tercer género, que se podría considerar lícito.

2.2.3. Pero el dolor es un mal graduado, que va desde molestias menores hasta torturas indecibles. Y muchos dolores físicos duraderos no son extremos, sino soportables. En tales casos tenemos conflictos del tercer género entre bienes y males cualitativamente diferentes que difícilmente justifican el homicidio por aborto. Los casos mudarán con la intensidad del sufrimiento, la sensibilidad personal y el grado de valentía o heroísmo de las personas. En estos casos parece aconsejable intentar mitigar los dolores en la medida en que sea posible, para intentar salvar ambas vidas, ya que las vidas son los bienes supremos. Los dolores tienen grado, y los que son soportables difícilmente se puedan considerar males peores que la muerte. Además el límite entre dolor soportable e

insuportable es vago, por lo que siempre podrán presentarse dudas y desacuerdos al juzgar si un caso particular de homicidio por aborto de este tipo es lícito o no lo es.

2.2.4. Luego vienen los dolores morales. Unos de los que más se mencionan son los de la mujer violada y embarazada. En esos casos la pregunta usual es la de ¿cómo se puede exigir que una mujer soporte por nueve meses que crezca en su interior el fruto de una violación? Eso le puede ocasionar un gran dolor moral. El conflicto, entre la vida del ser humano por nacer y el bienestar de la mujer violada, es claramente un conflicto del tercer género. La cuestión que se nos plantea es la de si ese dolor moral es un mal equivalente o aún mayor que la muerte del ser humano por nacer, como para justificar su muerte. Parece difícil contestarla afirmativamente. El sufrimiento moral de la futura madre puede ser grande, pero casi siempre se lo puede tratar adecuadamente. En estos casos la conducta moral adecuada parece ser la de intentar maximizar los bienes en juego, conservando toda la vida posible, la de la madre y la del niño por nacer, y disminuyendo el sufrimiento moral de la madre mediante el afecto, la guía espiritual y psicológica. Esto se puede intentar siempre, y suele ser efectivo.

2.2.5. La mayoría de los ejemplos habituales son variantes de los anteriores, en especial de la especie de los conflictos entre la vida del niño por nacer y otros bienes de distinta cualidad, como es el bienestar moral de la madre. Ninguno de ellos parece poner en conflicto bienes de valor equivalente. Quienes dicen tener a la vida como un bien supremo, la deberían preferir a bienes no supremos finitos y graduados, renunciar al aborto y buscar superar los otros males por medios no homicidas, que los hay.

2.2.6. Un argumento frecuente es el que promueve el aborto de mujeres idiotas o deficientes mentales. La justificación de estos abortos viene de la eugenesia, una doctrina que fue muy popular en los movimientos racistas. Pero en caso de defender la eugenesia, habría que hacerlo aceptando las consecuencias de la aceptación de sus principios y reconocer que se comparten ciertos principios racistas tradicionales. En la Alemania de los años 1920 se popularizó la expresión “*lebensunwertes Leben*”, que significa “*vida sin valor para la vida*”, que legitima el aborto y el infanticidio de los considerados “no dignos de vivir”. Con el acceso al poder del socialismo nacional o NSDAP¹⁴ de Adolf Hitler este permiso de abortar se tornará obligación para mujeres deficientes mentales. En la medida en que no defendamos una eugenesia tradicional, que intente evitar una degeneración de la raza y elimine a los frutos minusválidos, se debilitan los fundamentos favorables para el aborto eugenésico.

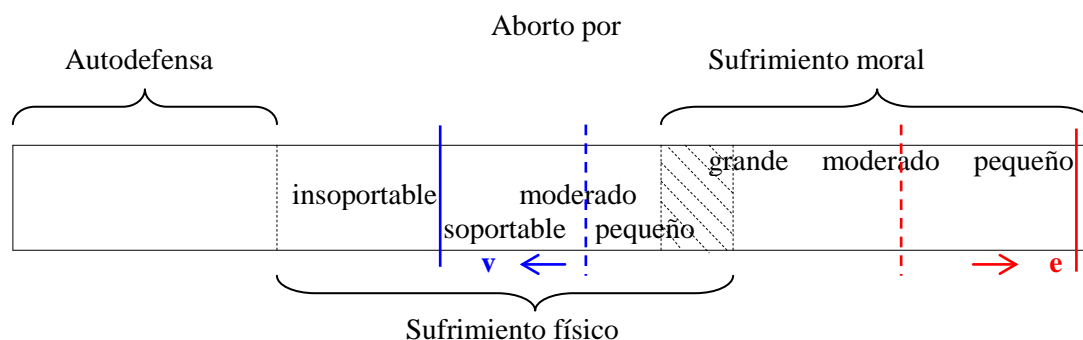
2.2.7. Actualmente se aconseja evitar la fecundación, o permitir el homicidio por aborto si se detectan enfermedades de transmisión genética en los padres. Éste es un problema complejo que aumentará con el tiempo, ya que el progreso científico y técnico de la biología, la bioingeniería, la ingeniería genética, la nanotecnología y los restantes instrumentos de la medicina futura, producirán nuevas situaciones con sus nuevos conflictos morales y legales, lo que llevará a replantear los límites del derecho a la descendencia, un problema que deberán considerar las nuevas formas de la eugenesia que sin duda aparecerán. Hoy ya hay muchos problemas vinculados a la fecundación extracorpórea, la manipulación genética de los embriones, etc., que en cada momento presentan dificultades morales y legales. El futuro de estos problemas es imposible de predecir.

¹⁴ NSDAP = *National-Sozialistische Deutsche Arbeiterpartei* = Partido alemán de trabajadores socialistas-nacionales.

Esbozo de una solución moralmente aceptable al problema.

Concluimos esta parte del trabajo con un boceto de las posiciones de las partes ‘pro-vida’ y ‘pro-elección’. Ésta es una versión esquemática más articulada del problema, que ya habíamos descrito más simplemente en una publicación anterior.¹⁵ Por eso consideramos que la versión actual del esquema es preferible a la anterior, por permitir una mejor comprensión de las posiciones y sus variantes.

El esquema general del problema del aborto es el siguiente:



El esquema muestra que la distancia entre las posiciones fundamentales puede no ser tan grande cuando se trata de posiciones no extremas, pero también muestra, y creemos que esto es lo más importante, que *las preferencias de las voluntades de ambos partidos ante el bien representado por la vida del ser humano por nacer tienen direcciones contradictorias*. En el caso del partido pro-vida las acciones se dirigen a preservar ambas vidas, de la madre y del hijo. En el caso del partido pro-elección las acciones se dirigen a preservar sólo la vida de la madre, e incluso en muchos partidarios se advierte una marcada voluntad por matar el ser humano por nacer, incluso en los casos en que es perfectamente posible salvar a ambos. La regla de la acción de muchos partidarios de la despenalización del aborto parece ser: *maten al fruto antes de que se reconozca que es un ser humano, antes de que adquiera aspecto y capacidades propias de los humanos, o antes de que se advierta el embarazo*. Entre matar y salvar vidas, prefieren matar. La dirección de la voluntad es hacia la muerte, no hacia la vida.

Aún en casos en que no hay peligro de muerte o daño para la madre, se consiente en matar al fruto, si ése fuese el simple deseo de la mujer gestante, incluso cuando ésta carezca de madurez intelectual o moral, como es el caso de mujeres adolescentes, menores de edad. Hay legisladores que proponen leyes que incluso permiten que esas adolescentes aborten sin que sus padres o tutores siquiera conozcan que están embarazadas. Y sinceramente no se puede acordar con que personas de 14 o 13 años de edad, o incluso menores, sean suficientemente responsables, o tengan consciencia plena del valor de la vida humana, ni del crimen que representa segar una nueva vida humana. Actualmente para algunas adolescentes la máxima de la acción parece ser: divirtámonos, y si quedamos embarazadas, abortemos.

Retornemos ahora al esquema anterior: La región de la izquierda es la de los casos de aborto por autodefensa, es decir aquellos para los que hay buen fundamento¹⁶ para sostener que la continuación del embarazo acarrearía la muerte de la madre. La región

¹⁵ En ROETTI 2012, ver Bibliografía.

¹⁶ En estas cuestiones el buen fundamento es el máximo fundamento que se puede exigir, pues el dominio de la biología y de la filosofía práctica en general carece de demostraciones.

central es la de los casos de aborto por sufrimiento físico de la mujer, el que puede ser pequeño, o moderado y soportable, o insoportable, con un continuo graduado entre ellos. Algo semejante ocurre en la región derecha, la de los sufrimientos morales de muy diversa índole, que pueden ir desde dolores morales muy grandes a otros menores, y hasta molestias triviales. Se da también un continuo graduado entre ellos. Entre estos dolores morales podemos incluir también las cuestiones de deshonra y otros conflictos sociales que un embarazo puede ocasionar. Hay además una zona de solapamiento importante entre los dolores físicos y los morales, cuyo límite es vago, lo que señalamos con la región de líneas de trazos.

Todas las regiones mencionadas tienen límites imprecisos, incluso la zona de autodefensa de la madre, y ciertamente las zonas de sufrimiento físico y moral, porque los enunciados que describen los hechos se presentan como posibles, y en los casos mejor fundados, como es el riesgo de muerte, en algunos casos se les puede asignar medidas de probabilidad. Esto es habitual en las ciencias biológicas y sobre todo en las disciplinas denominadas ciencias humanas.

La política de los representantes de la posición pro-vida del ser humano por nacer aparece representada en el diagrama con la línea entera azul vertical 'v', cuyo límite lo podemos situar en el comienzo de la región del dolor físico insoportable para la mujer embarazada, que como sabemos es una región vaga que varía de persona a persona, y la flecha horizontal azul señala la dirección de las preferencias de los activistas pro-vida. A su vez la política de los promotores de la posición pro-elección está representada por la línea entera roja vertical 'e' y la dirección de sus preferencias está dada por la flecha roja. Como vemos las direcciones de la voluntad de ambos partidos son contradictorios.

Un defensor a ultranza del aborto sería quien lo admitiera por conflictos menores y superables entre la vida del ser humano por nacer y un supuesto bienestar de la madre, o por motivos muchas veces banales, como los siguientes, muchas veces escuchados: “el embarazo es incómodo o molesto”, “me afea”, “deja rastros en mi cuerpo (por ejemplo estrías en el vientre)”, “me crea conflictos familiares o sociales”, “estropea mi carrera (profesional, económica, política, etc.)”¹⁷, “no tengo tiempo para criar un niño”, “no tengo medios económicos para mantener un hijo”, “no quiero hijos”, “sólo quiero gozar y, si me embarazo, elimino el problema”, etc. Las variantes de ambos tipos extremos de posiciones se encuentran en posiciones intermedias, como las señaladas con líneas de trazos.

Podemos suponer que no todos los que están en una posición pro-elección se ubican en posiciones extremas que admitan cualquier bien trivial como justificación de un aborto, pero algunos de quienes abogan por la llamada “despenalización del aborto” sí lo hacen. Por eso debemos recordar que en todos estos conflictos de bienes se da un extremo con un bien de valor supremo, como es la vida de un ser humano, nacido o por nacer, y otro extremo que puede ser, desde otro bien supremo, como la vida de la propia madre, hasta sufrimientos físicos o morales de la madre de mayor o menor importancia.

Un principio moral aceptable es el de intentar preservar y maximizar todos los bienes compatibles, cuando ello sea posible. Y cuando no sea posible conservar todos los bienes en juego, parece razonable decidírnos por conservar todos los que sea posible en cantidad y valor, para lo que deberemos comenzar valorando los bienes en conflicto y prefiriendo los más valiosos. Deberemos tener en cuenta que, si sostenemos que la vida

¹⁷ Un ejemplo casi ridículo de motivo de aborto por las consecuencias políticas que podía causar la continuación del embarazo, la dio el ex gobernador y ex candidato presidencial Daniel Scioli: cuando una de sus novias quedó embarazada, le propuso que abortara. La novia se negó. Pero lo más obsceno del caso fue que Scioli había hecho campaña política expresando su oposición a la legalización del aborto, con el beneplácito del papa Francisco, del que se presentaba como su candidato presidencial.

humana es un bien supremo, entonces el caso especial de la vida del ser humano por nacer es también un bien supremo. En tal caso el aborto sólo sería lícito cuando el bien en conflicto con la vida del ser humano por nacer sea tanto o más importante que esa vida. Arriba hemos discutido algunos de los casos posibles que nos parecen más importantes. Y las reflexiones anteriores nos muestran lo importante que es acordar principios morales sobre los límites de la licitud de estos tipos de homicidio. Para ello recordamos en primer lugar una norma moral universalmente aceptada:

Norma moral universal: *Hay que maximizar el bien, es decir debemos maximizar los bienes universales compatibles de una comunidad humana y, en caso de conflicto de bienes, buscar métodos para tornarlos compatibles, y en caso de ser eso imposible, preferir los bienes de mayor valor.*

En los casos de abortos posibles la máxima de la acción individual se derivaría como un caso particular de la norma moral universalmente admitida que recordamos arriba. Tendríamos una norma como la siguiente:

Norma moral relativa: *En los casos de aborto hay que maximizar y preservar el mayor bien posible, es decir intentar preservar los bienes supremos, que son ambas vidas en juego y minimizar los males secundarios que la conservación de la vida del niño por nacer pueda ocasionar a la madre y a su circunstancia.*

Esta es la dirección de las acciones de la voluntad que siguen las posiciones pro-vida. Es fácil advertir que, a partir de norma moral relativa de arriba, podemos intentar fundar criterios particulares aplicables a casos específicos en que esté en juego la cuestión de la licitud del homicidio por aborto y sus límites, y eso es lo que en cada circunstancia los especialistas deben intentar acordar.

3. Aspectos lógicos.

La posibilidad de que las partes de una polémica argumenten de modo sofístico o afirmen falsedades es un peligro siempre presente. Del partido pro-vida sólo recuerdo un argumento que hay que analizar, que puede tener un aspecto falaz. Es aquél que consiste en preguntar a un abortista si estaría de acuerdo con que su madre lo hubiera abortado. La pregunta tiene cierto aspecto de falacia *ad hominem*, y recuerda además una paradoja como las que aparecen en los supuestos viajes al pasado de la ficción científica. De todos modos es altamente probable que el abortista del caso no esté de acuerdo con su propio aborto inexistente. En caso de haber otros argumentos, ruego documentarlos. En cambio algunos enunciados propuestos por el partido abortista son semánticamente falsos y muchos argumentos son claramente sofísticos, y otros son ilícitos en toda lógica de normas.

3.1. Enunciados falsos o ilícitos. Comencemos con algunas falsedades:

3.1.1. El fruto es parte del cuerpo de la mujer (embarazada).

Éste es un enunciado repetido hasta el hartazgo por el partido abortista, pero es absolutamente falso. Si el óvulo fecundado y el fruto fuesen parte del cuerpo de la mujer embarazada, entonces deberían tener su mismo ADN. Pero el óvulo fecundado y el fruto tienen un ADN diferente del de esa mujer. Por lo tanto no son parte de su cuerpo. Quienes insisten en ello, cometen una falacia, porque no respetan la regla válida del

modus tollens (Si *a*, entonces *b*. Pero no es el caso que *b*. Por lo tanto, no es el caso que *a*). Del *modus tollens* se deduce que el óvulo fecundado y el fruto son un ser humano diferente del de la mujer, que por lo tanto sólo se alimenta de ella, es decir la parasita.

En consecuencia desde el óvulo fecundado tenemos un ser humano en desarrollo. Y por lo tanto *matar ese óvulo fecundado o ese fruto es matar a un ser humano por nacer, único e irreplicable*. El problema es siempre el de si ese homicidio es lícito.

3.1.2. La mujer puede disponer de su cuerpo.

Ya sabemos que el enunciado anterior 3.1.1. es falso. Este segundo enunciado 3.1.2. es de naturaleza normativa, pues declara que es lícito “*disponer de su cuerpo*”, pero ¿qué significa “*disponer de su cuerpo*”? Ese es un sentido a precisar. Además esa licitud supone que el primer enunciado 3.1.1. es verdadero y el argumento se construye sobre su presunta verdad. El argumento oculto es un silogismo incompleto o *entimema*, en este caso uno que omite la premisa menor y la conclusión. La premisa menor tácita es el primer enunciado falso 3.1.1. “*El fruto es parte del cuerpo de la mujer*”. La conclusión tácita sería “*La mujer puede disponer del fruto*”, que en este lugar se entiende como “*La mujer puede eliminar el fruto*”. Se trata de un silogismo práctico de muy deficiente confección, cuya estructura sería la siguiente:

Premisa mayor: *La mujer puede disponer de su cuerpo.*

Premisa menor: *El fruto es parte del cuerpo de la mujer.*

Conclusión: *La mujer puede disponer del fruto (puede eliminar el fruto).*

Otros ejemplos propuestos no son mejores, pero hay que tener en cuenta que quienes discuten sobre estas cuestiones no suelen ser duchos en cuestiones de lógica, por lo que en sus discursos abundan todo tipo de imprecisiones y falacias.

Supongamos incluso que la premisa menor 3.1.1., que ya sabemos falsa, fuese verdadera. Pero eso no tornaría moral o legalmente aceptable la premisa mayor, y por lo tanto tampoco tornaría aceptable la conclusión. Porque ¿qué sentido tiene la expresión “la mujer puede disponer de su cuerpo”? En general es muy limitado el permiso que tenemos de “disponer” sobre nuestros cuerpos. Por ejemplo, carecemos del derecho a “disponer” del mismo en el sentido de mutilarnos libremente. Los médicos tienen derecho a mutilar partes de nuestro cuerpo para salvar nuestra vida o la de un prójimo, pero no lo pueden hacer, si gozamos, o el prójimo goza, de buena salud. Ni las mujeres ni los varones pueden “disponer” *sensu lato* de su propio cuerpo, ni en las morales tradicionales, ni en la ley positiva. Esta última restringe el derecho a “disponer” o modificar el propio cuerpo: permite, por ejemplo, la perforación de las orejas para colocar aros, pero no autoriza la mayoría de las mutilaciones. Éstas sí se pueden autorizar para salvar vidas, como en las operaciones que extirpan órganos o tejidos de un enfermo para salvarle la vida, u órganos o tejidos sanos de alguien saludable para salvar la vida de un enfermo, como en los casos de donaciones de órganos o tejidos. Por eso, aun si la premisa menor 3.1.1. fuese verdadera y el fruto fuese parte del cuerpo de la mujer – que ya sabemos que no lo es –, el aborto se podría considerar una mutilación no autorizada, cuando no cure ni salve vidas, propias o de terceros.

En la mejor interpretación se pretendería argumentar en favor de los abortos permitidos para preservar la vida de la mujer, por gran peligro para su vida o para evitar sufrimiento insoportable, pero en ambos casos no se trataría de “disponer” del cuerpo de la madre, sino de “disponer” del cuerpo del fruto, en el sentido de matarlo.

3.1.3. Hay al menos 500.000 abortos anuales en la Argentina.

La cantidad de nacimientos anuales en el mundo es de alrededor de 150.000.000, y la cantidad de abortos totales, incluidos los espontáneos, se aproxima a los 50.000.000, lo que da una proporción de alrededor de un aborto por cada tres nacimientos normales. En el mundo los abortos espontáneos son algo más de la mitad de los abortos totales, de modo que habría a lo sumo 25.000.000 de abortos provocados. Demos algunos datos de la Argentina actual. Tenemos una tasa de natalidad decreciente desde hace al menos cincuenta años, con un ligero repunte excepcional alrededor de 1970. En enero de 2018 la Argentina, con una población de alrededor de 44.000.000 de habitantes, tenía una tasa de natalidad del 1,67 %, lo que significan 734.800 nacimientos anuales.¹⁸ Si tuviéramos una tasa próxima al promedio mundial de 0,333 abortos por nacimiento normal, eso daría un total anual de 244.933 abortos totales, entre espontáneos y provocados, y estos últimos serían unos 122.466. Dado que la Argentina carece de estadísticas confiables en la materia, tomando las relaciones internacionalmente corroboradas, podemos conjeturar esta primera aproximación de abortos provocados. No obstante la Argentina no parece estar aún completamente incorporado a los países en que predomina una mentalidad favorable al aborto, a pesar de las invasivas campañas proabortistas que se advierten en la actualidad. Por otra parte la actitud proabortista parece más amplia en las clases medias y pudientes urbanas, por lo que podemos considerar exagerada incluso la cifra propuesta. Entre las clases pobres parece haber mayor respeto por los niños por nacer.

Cuando la mortalidad materna cae por debajo de las cincuenta muertes por cada mil nacidos se considera internacionalmente un buen nivel de salud materna. Argentina está por debajo, con 24 casos por mil nacimientos, pero cuando se la compara con Chile, que tiene 13 casos por mil, se advierte que aún tenemos mucho por hacer. Entre los factores que reducen la mortalidad materna están la educación femenina, el acceso a la atención obstétrica de emergencia, la atención profesional, la correcta alimentación, etc., junto a otros factores culturales.

Un problema es que entre nosotros se inventan cifras sin ningún respeto por la verdad estadística sobre los más diversos asuntos de un modo totalmente irresponsable. Así en la provincia de Buenos Aires se ha llegado al extremo de aprobar una ley que obliga a mentir, ya que prohíbe negar que durante el último gobierno militar del país hubo 30000 desaparecidos, cuando los registros oficiales de la Conadep determinaron que los desaparecidos no superaron los 8000 casos, y publicaciones como la de Ceferino Reato¹⁹ contabilizaron que la suma de los desaparecidos más los caídos en enfrentamientos con las fuerzas armadas y de seguridad fueron 7156. Además últimamente reaparecieron varios desaparecidos que no lo eran.

Algo semejante pasa con el número de abortos anuales en la Argentina, que están completamente exagerados, pero que se intenta instalar como verdad revelada sin derecho a discusión. Pero recordemos los cálculos dados arriba: si los nacimientos anuales rondan los 734.800, es impensable que se den más de 500.000 abortos provocados, porque eso supondría 0,68 abortos por cada nacimiento, o 1,47 nacimientos por cada aborto. Y esa es una relación exagerada para cualquier sociedad actual. En ese caso Argentina sería el país con más alto porcentaje de abortos del mundo. Para ser

¹⁸ La tasa de mortalidad es del 0,75 %, lo que implica 322.500 muertes anuales. La diferencia de 395.600 es el crecimiento anual de su población, un crecimiento de 0,92 %, una cifra bastante baja para una nación que aún necesita aumentar su población para ocupar realmente su territorio.

¹⁹ Ver el libro *Disposición final* de Ceferino REATO (2012), citado en la bibliografía. Éste es el resultado de sus diálogos con el ex general Jorge Rafael Videla. Allí aparece el número de desaparecidos y caídos en enfrentamientos con las fuerzas de seguridad que tuvo la fracción guerrillera en la guerra no convencional que padeció el país entre los años 1969 y 1983, y que fue una secuela de la guerra fría por el dominio del mundo luego de la II Guerra Mundial.

serios hay que buscar estadísticas responsables que, curiosamente, no están disponibles. Además, lo que es muy grave, las cifras publicadas disponibles son globales y no discriminan entre abortos espontáneos y provocados.

3.2. Falacias.

En la cuestión del aborto abundan argumentos falaces de todo tipo. Los más comunes son los “argumentos contra el hombre” (*ad hominem*), que no refutan a la otra parte, sino que la atacan, y los “argumentos por la piedad” (*ad misericordiam*), que no argumentan contra refutaciones, sino que mueven a la piedad con la parte refutada. Otros, como ya vimos, parten de una premisa falsa, como cuando niegan que el fruto sea un ser humano hasta determinado momento de la gestación, o bien hacen como si no lo fuera, olvidando o soslayando completamente el carácter humano del nuevo ser a lo largo de toda la argumentación. Las polémicas emprendidas para derrotar al adversario son propicias para la retórica falaz. Consideremos algunas:

3.2.1. Falacias *ad misericordiam*. Proponemos tres ejemplos:

3.2.1.1. Primera falacia *ad misericordiam*. Los partidarios del partido abortista reclaman un aborto seguro para las mujeres pobres. Esta es una falacia interesante que conjuga un argumento por la piedad con lo que podemos llamar “la falacia igualitaria”, ya que reclama la facilidad y seguridad de un aborto seguro y gratuito para las mujeres pobres, y se enfatiza la desigualdad con supuestas mujeres ricas que pueden abortar en clínicas privadas con buena técnica y preservación de la salud, en tanto que las mujeres pobres deben hacerlo atendidas por malos practicantes y en lugares sórdidos.²⁰

La situación descrita puede ser en general verdadera, pero lo que la falacia silencia es que ambas mujeres, la rica y la pobre, y quienes las ayudan, están matando un ser humano, es decir están cometiendo un homicidio. La propuesta de los pro-elección es entonces igualar en técnica médica y limpieza – añadiendo la gratuidad, la inevitable componente estatista (el estado debe proveerlo todo) – las condiciones del homicidio del hijo de ricos y pobres. Ante esto nos preguntamos: ¿No sería mejor promover la igualdad intentando disminuir el número de estos homicidios (en estas tierras además tan necesitadas de nacimientos) en todos los grupos sociales, incluyendo a los más pudientes?²¹ Esta falacia oculta que, al pedir igualar las condiciones del aborto de pobres y ricas, se supone la existencia al derecho al aborto. Pero no existe tal derecho a abortar para mujeres de ninguna clase, fuera de los casos señalados arriba. Recordemos además que la comisión de un delito por mujeres de una clase no torna lícito ese delito para mujeres de otras clases. Lo que habría que hacer es tratar de minimizar los abortos evitables de las mujeres de toda clase social.

3.2.1.2. Segunda falacia *ad misericordiam*. Son frecuentes también los argumentos fundados en la miseria económica y/o moral de la futura madre y de su ambiente, lo que impediría criar a su hijo en un ambiente digno y condenaría a madre e hijo a la miseria. Pero eso no justifica el homicidio por aborto, por una parte porque la vida del niño por

²⁰ Pablo Sirvén (La Nación, 29 de abril de 2018), habla de “cierto elitismo paternalista de las clases más acomodadas hacia las más bajas, en tanto que éstas suelen estar preocupadas por temas más acuciantes. Y hay que decirlo: el aborto no figura en su repertorio tradicional y mucho menos con la obsesión y la insistencia que se observa en los sectores supuestamente más ilustrados.”

²¹ La máxima de Alberdi, ‘gobernar es poblar’, es una máxima “holista” o “colectivista” que privilegia el interés de la colectividad, frente al interés inmediato del individuo. Curiosamente esa máxima es repudiada por los defensores de la extensión del aborto, que se presentan como “progresistas” u “socialistas”, pero que al rechazar el interés colectivo, defienden una posición individualista extrema.

nacer es un bien supremo, en tanto que la miseria económica y moral son males grandes pero no supremos, y por otra parte porque esos males finitos tienen grados y son remediables, si se les quiere buscar remedio, por ejemplo mediante la adopción responsable. Sobreabundan las parejas que buscan niños para adoptar.

3.2.1.3. Tercera falacia *ad misericordiam*. Algunos, aunque admitan que el fruto, por su ADN, es un ser humano, afirman que debería ser lícito abortar mientras el encefalograma de ese fruto humano sea plano, es decir, mientras se presume que *todavía no* tiene actividad cerebral y por lo tanto también se presume que no tiene ni conciencia ni sensibilidad al dolor. Es un criterio piadoso, pero no obstante supone lícito un homicidio bajo ciertas circunstancias. Quienes así argumentan olvidan considerar que ese encefalograma plano pronto dejará de serlo por el desarrollo del fruto, ya que es un ser humano en desarrollo. Olvida además todos los métodos existentes para salvar ese fruto y proporcionarle una existencia digna.

Con este argumento se suele presentar además un problema de coherencia, pues nos encontramos con que muchas de las personas que defienden esa licitud, simultáneamente se oponen a desconectar a los moribundos de los aparatos que los mantienen con vida, aun cuando sus electroencefalogramas *ya no* muestren actividad cerebral y *esa pérdida parezca irreversible*. La irreversibilidad de esa pérdida es en muchos casos altamente probable, pero no segura, pues en algunos pocos casos se recuperan las capacidades sensoriales, cognitivas y volitivas luego de un coma aparentemente irreversible, por lo que la reticencia a desconectar a quien tiene encefalograma plano tiene su fundamento. Pero más fundamento tiene salvar al fruto, ya que sabemos que es altísimamente probable que el electroencefalograma aún plano del fruto humano pronto dejará de serlo, porque su desarrollo normal implica desarrollar paulatinamente la sensibilidad y la conciencia hasta alcanzar su plena manifestación.

La inconsistencia consiste en que la misma persona que no admite desconectar a quien *ya no* tiene conciencia y está al fin de la vida, propone e incluso obliga a matar a quien *aún no* tiene conciencia, pero que pronto la tendrá por estar al comienzo de la vida. Se rechaza matar al que tiene poca vida por delante y se admite matar al que tiene mucha vida por delante. Aquí parece prevalecer el interés en matar al ser humano por nacer por sobre la defensa de la vida humana en general.

3.2.2. Falacias *ad populum*. Así se llaman las falacias por la mayoría. Por ejemplo, se aduce que la mayoría de un grupo, una comunidad, una sociedad, etc., acuerda con la despenalización del aborto (en general, sin especificación de casos) y se presenta dicho acuerdo como un fundamento para aceptar dicha despenalización.

Pero la cantidad de adhesiones no verifica un enunciado, ni torna lícita, obligatoria o prohibida una clase de acciones para determinadas personas en circunstancias dadas. Hay refutaciones obvias de dicha falacia. Por ejemplo, si la inmensa mayoría de una comunidad justificase la pena de muerte por lapidación para las mujeres adúlteras, como ocurría en el judaísmo antiguo y aún ocurre en el islamismo contemporáneo, eso no parece un argumento suficiente para justificar la lapidación. Adviertan cuán fuerte era ese acuerdo que ni siquiera Cristo se opone a la pena de muerte por lapidación para las adúlteras, sino que sólo pone como condición irónica para lapidarlas, que el que tire la primera piedra “esté libre de pecado”, y nadie osa arrojarla. El número es un pésimo criterio para justificar la verdad de cualquier enunciado, o la licitud, obligación o prohibición de cualquier acción. Hay que elegir mejores fundamentos.

3.2.3. Falacias *ad verecundiam*.

Son las falacias por la autoridad, opuestas a las falacias por la mayoría, que en la tradición lógica se llaman también falacias del *magister dixit* (el maestro lo dice). Toda falacia por autoridad consiste en dar como fundamento de un enunciado o de un argumento a una persona que lo defiende, que se considera autoridad epistémica o deóntica en el tema. Hay dos especies principales de falacias de autoridad:

3.2.3.1. La primera es la falacia por *autoridad en materia próxima*: Si afirmo “el universo es infinito” y cuando se me requiere un fundamento respondo “lo dijo Isaac Newton”, cometo una falacia de autoridad. Newton efectivamente creía al menos en la infinitud espacial del universo, y argumentaba en favor de esa creencia. Él afirmaba que el espacio y el tiempo son el “*sensorium Dei*”²² y, como Dios es infinito, su *sensorium Dei* también lo era. Newton fue uno de los más importantes físicos clásicos y entendía de lo que hablaba, pero, a pesar de ello, los argumentos en esta materia de él y de otros físicos de su tiempo, como Leibniz o Clarke, pueden ser ingeniosos y convincentes, pero no son demostraciones: los fundamentos de estos genios en *materias próximas* a las de su competencia siguen siendo insuficientes e hipotéticos.

3.2.3.2. La segunda es la falacia por *autoridad en materia remota*, que ocurre cuando la presunta “autoridad” es inexistente, por ejemplo cuando artistas, profesores, políticos, diputados, clérigos, representantes de innumerables organismos de toda índole, abogan en favor de enunciados o argumentos en temas que sólo conocen remotamente o simplemente ignoran, pero sin embargo sus opiniones son consideradas fundamentos de las tesis o las acciones por las que abogan, y el defensor de las tesis se presenta a pesar de todo como *magister dixit*.

Hay instancias intermedias entre ambas especies de falacias *ad verecundiam*, y todas ellas ocurren en la actual discusión por la “liberalización del aborto”.

De la primera especie es el caso de los dichos de un ministro de ciencia y técnica actual, y de un ex ministro de salud de un gobierno anterior. Ambos salieron a defender la extensión de un presunto derecho general al aborto. Prontamente el partido abortista tomó los dichos de estos personajes como fundamento para sus propósitos. La falacia es sin embargo clara porque, aun suponiendo que esas personas sean autoridades epistémicas en sus *especialidades*, que aparentemente lo son *en materia próxima*, eso no les confiere autoridad en regiones teóricas o prácticas próximas pero diferentes, como son las disciplinas morales y jurídicas. Sobre todo en estos tiempos, en que la formación científica es muy especializada, por buena que sea la competencia en una disciplina, eso no confiere competencia especial en campos intelectuales incluso próximos. Precisamente en cuestiones de fundamentos de la moral y de construcción de sistemas máximos de promoción y conservación de los bienes humanos superiores, los representantes “científicos” suelen ser tan falibles y poco confiables como los ciudadanos comunes.

De la segunda especie ocurre cuando se presentan “autoridades” que no lo son de ninguna manera. Así abundan los artistas, políticos y representantes de las más diversas actividades que aparecen defendiendo tesis para las cuales no están ni siquiera mínimamente capacitados.

²² *Sensorium Dei* o los órganos sensoriales de Dios, el espacio y el tiempo absolutos.

Un ejemplo ridículo reciente de pseudo-autoridad es el siguiente: en la comisión bicameral del congreso nacional, en una exposición a favor de la ampliación del derecho al aborto, se presenta una expositora llamada Julia Mengolini que argumenta a favor de la extensión de los abortos diciendo: “*Un embrión no puede escribir poemas, un feto no es un bebé*”.²³ Es obvio, el embrión no puede escribir poemas (se le podría responder en latín “*neque tu*”), ni es un bebé, pero que no pueda escribir poemas ni sea un bebé, no torna lícito matar al embrión. No sabemos quién es esa persona, pero obviamente no es autoridad en el tema. Podemos suponer que lo que pretendía decir la opinante del caso, es que el embrión o el feto no tiene el desarrollo intelectual y moral – o inmoral – de un ser humano nacido y crecido, y que por lo tanto no se lo puede considerar persona, y por ello se lo puede *matar antes de que adquiera esas facultades*. Pero, como ya vimos, que no sea persona no implica que no sea ser humano, y el tema del aborto es un caso de los límites de los casos lícitos de la acción de matar seres humanos, no personas. El ejemplo es además un claro caso de falacia de *ignoratio elenchi* (ignorancia de la refutación). Otro ejemplo más grave, por ser el de un ensayista conocido, Juan José Sebreli, es el argumento que usó para abogar por la licitud del aborto: “el embrión es una larva”. No sé si el ensayista sabe lo que significa la palabra “larva”. El Diccionario de la Real Academia define larva como “animal en estado de desarrollo, cuando *ha abandonado las cubiertas del huevo y es capaz de nutrirse a sí mismo*, pero aún no ha adquirido la forma y la organización propia de los adultos de su especie”. Es decir, las larvas son las fases juveniles de animales independientes que tienen metamorfosis, como mariposas, moscas, sapos y ranas, pero no del fruto humano, que no es independiente ni capaz de nutrirse a sí mismo, por lo que no se puede llamarlo “larva” en ningún momento de su desarrollo. Parece que Sebreli pretende usar el término como fundamento *ad hominem* en contra del ser humano por nacer, pero olvida que, irónicamente, en latín “larva” deriva de los dioses Lares, los guardianes del hogar, y significa “fantasma” “demonio”, pero también significa “máscara”, como la palabra “persona” en latín. Diríamos entonces que la “larva” de la que se habla *enmascara* un ser humano que pronto se manifestará en su forma final y plena: el neonato. De estos tipos de recursos están plagadas las contribuciones de muchos intelectuales especialistas *in materia remota*, que abogan por la despenalización del aborto con procedimientos retóricos repletos de antiguos lugares sofisticos.

3.2.4. Falacias de *pars pro toto* o de la parte en lugar del todo. Una especie de ella es la que podemos llamar la falacia de la discontinuidad²⁴, que se comete cuando se considera como estados de cosas inconexos a los que forman una sucesión de estados de cosas que son momentos de un desarrollo continuo, como ocurre con los organismos. Así ocurre cuando se separa al embrión del feto, y a éste del niño ya nacido, como si no fueran partes conectadas causalmente, y por lo tanto fueran de diversa naturaleza y no una unidad orgánica idéntica en desarrollo.

²³ Publicado en *Clarín online*, Buenos Aires, el 18 de abril de 2018.

²⁴ También existe una falacia de la continuidad, que ocurre cuando dado un conjunto de estados de cosas discretos, se supone una relación de fluencia entre ellas que le otorga una continuidad que no se puede fundar en esos fenómenos discontinuos. Casos muy típicos de esta falacia se da en la deducción de una función causal entre un conjunto de puntos de una correlación por el hecho de que se presentan en una disposición aproximadamente lineal.

De ese modo algunos afirman que el cigoto es una célula viva con el genoma humano completo o ADN, pero que no es un ser humano. Según ellos sólo llegaría a serlo cuando el sistema nervioso y la corteza cerebral estén desarrollados, y sea capaz – esté consciente – de percibir estímulos sensoriales. Pero esta afirmación pretende decidir qué es un ser humano, y lo hace arbitrariamente con el propósito de que sirva al interés que defiende: tornar lícitos procedimientos abortivos. Pero es contraria a las definiciones que da la ciencia para caracterizar la naturaleza humana. Conforme a la ciencia ya en el cigoto hay un ser humano individual completo, con un ADN que se conservara idéntico a lo largo de toda su vida. El ADN individual es el que constituye al ser humano individual, de modo que el cigoto es el mismo ser humano que el viejo a punto de morir que lo sucede. La separación arbitraria de una parte del desarrollo de ese ser con determinado ADN, de las otras partes temporales del mismo ser con el mismo ADN, es un claro ejemplo de falacia de *pars pro toto*.

3.2.5. Argumentación incoherente.

La pena capital es un castigo que las sociedades contemporáneas tienden a eliminar. Y las que aún la admiten sólo la limitan a casos de crímenes gravísimos con prueba suficiente y autoridad de aplicación legítima. Ya no podemos negar que el aborto es el homicidio de un ser humano en gestación, y por lo tanto es una pena capital aplicada a un ser humano inocente. Pero el derecho penal no admite castigo sin culpa. Por otra parte la pena capital del aborto debería ser rechazada como delito gravísimo por todo aquel que rechaza toda instancia de pena capital, pues tiene el agravante de no respetar uno de los supuestos mínimos de toda pena capital, que es la culpa en grado máximo. Por eso legislar a favor de la despenalización del aborto equivale a establecer una categoría de pena de muerte para seres humanos inocentes.

Curiosamente muchos de los que se oponen a toda pena de muerte cometen la contradicción de abogar por la pena de muerte por aborto, pena de muerte agravada por ser aplicada a inocentes.

Otra inconsistencia se muestra en que muchos de los que rechazan toda pena de muerte, en el caso de una violación seguida de muerte se escandalizarían si se admitiera la pena de muerte para el violador-asesino, que es el culpable, pero por otro lado promueven la pena de muerte por aborto para el ser humano engendrado durante esa violación, un ser humano que obviamente no es culpable, aunque eso contradiga el supuesto mínimo de toda pena capital, que es la culpa gravísima.

La admisión de la pena de muerte para el ser humano no nacido inocente destruye todo resto de racionalidad en cualquier sistema jurídico que pretenda castigar de algún modo los homicidios. Porque, si es lícito matar a un ser humano inocente no nacido, ¿por qué debería prohibirse matar a un niño ya nacido, o a cualquier adulto, inocente o criminal? Decisiones de este tipo desmoronan las bases legales de la prohibición del homicidio y podríamos concluir en que todo homicidio está permitido, aunque eso tornase imposible toda convivencia pacífica duradera. La madre Teresa de Calcuta expresaba a su modo esta consecuencia cuando decía: *“El aborto mata la paz del mundo. Es el peor enemigo de la paz, porque si una madre es capaz de destruir a su propio hijo, ¿qué me impide matarte? ¿Qué te impide matarme? Ya no hay ningún impedimento”*.

3.2.6. Argumentos *ad hominem*.

Recordemos finalmente algunas formas de falacias “*ad hominem*”, unas de las más difundidas del arsenal sofístico. Junto con los argumentos *ad misericordiam* éstos predominan cuando el orador carece de mejores fundamentos y opta por atacar a su oponente, directa o indirectamente, aunque ello no sostenga de ningún modo su tesis.

La estructura del argumento *ad hominem* en el caso de los propulsores del homicidio por aborto recurre a acusar de crímenes horrendos a quienes se oponen a extender la licitud de dichos homicidios. Por ejemplo, llama “fascistas”, represores, autoritarios, defensores de tal o cual dictadura, etc. a quienes se oponen a esas extensiones, aunque nada de eso tenga sustento.

Los del partido abortista se denominan a sí mismos “progresistas”, y a sus oponentes llaman “conservadores”. Pidan una definición de “progresista” o una de “conservador” y se encontrarán con la perplejidad y la confusión semántica en el hablante común. Pocos son capaces de un correcto análisis semántico de esos términos, pero para muchos sólo resuena una connotación positiva para el término “progresista” y negativa para el término “conservador”. Pero quien aboga por preservar la vida del no nacido podría aceptar el mote de “conservador” por querer conservar esa vida, y decir que sería malo no hacerlo. Pero entonces “progresista” significaría “aquel que quiere hacer progresar la muerte de los seres humanos no nacidos”. Como vemos la calificación moral de los términos es muy fácil de cambiar, y en este ejemplo con fundamento.

3.2.6.1. Un *argumentum ad hominem* circunstancial ataca a los defensores de la vida del fruto humano, acusándolos de ser religiosos, o cristianos, o católicos, o aún peor, ser miembros de una jerarquía eclesiástica. En estas batallas el religioso, sobre todo el eclesiástico, es “el malo”. Éstos últimos vienen a ser los “infames” y la liberalización del homicidio por aborto se considera una batalla ganada en la guerra contra el infame. Esto se percibe también en películas y otros productos masivos de adoctrinamiento.

También se busca producir un conflicto entre laicos, especialmente católicos, que presuntamente estén a favor de despenalizar el aborto y que por eso serían “progresistas”, frente a una jerarquía eclesiástica tonta que se opone a ello. Dicho conflicto no se haya generalizado. Se suele omitir también que muchos otros grupos religiosos, cristianos y no cristianos, como también muchos agnósticos, rechazan extender la licitud del aborto. Tomemos sólo dos ejemplos importantes de las “religiones del libro”.

3.2.6.1.1. En la primera religión del libro, el judaísmo, su texto fundacional, la Toráh o Pentateuco, en su primer libro, *Génesis* I, 27-28, dice: “E hizo Dios al hombre; según imagen de Dios hízole; macho y hembra hízoles. Y bendíjoles Dios, diciendo: Creced y multiplicaos, y llenad la tierra, y enseñoreaos de ella y de los peces del mar y las aves del cielo, y de todo ganado, y de toda la tierra y todos los reptiles que reptan sobre la tierra.” Éste es uno de los orígenes del rechazo del aborto entre los judíos.

3.2.6.1.2. La posición de las iglesias cristianas, y sobre todo la del catolicismo, es la más conocida entre nosotros, por lo que no abundaremos en ello.

3.2.6.1.3. Vayamos por lo tanto a la tercera religión del libro, el Islam, que nos es menos conocida. Su doctrina no es muy diferente a la de las otras religiones de esa tradición. El Corán no menciona el aborto, pero éste aparece en la segunda fuente canónica del Islam, la tradición o “Hadith”, que recoge dichos y hechos del Profeta trasmitidos por testimonios considerados fiables, que son explicados por los intérpretes

de la ley. Para el Islam el aborto es *prima facie* ilícito, por ser la vida un don sagrado, por lo que sólo es tolerado por motivos médicos graves, como el peligro de vida de la madre.

Como ocurría entre los cristianos, los musulmanes creen en la existencia de un momento en que Dios otorga el alma inmortal en el fruto. En ese momento comenzaría la vida humana, pero a diferencia de la vieja doctrina escolástica, que admitía el aborto antes de ese momento difícil de determinar, desde el punto de vista islámico la ilegitimidad del aborto no depende de si el fruto es considerado humano o no. Aunque, como la Escolástica, el Islam no reconoce al fruto como ser humano antes de recibir el alma de Dios, sin embargo manda defender su vida, ya que el desarrollo normal del fruto termina en el niño, y en algún momento de ese proceso le dará Dios su alma. Por lo tanto, aunque aún no fuese un ser humano *in actu*, el fruto es un ser humano *in fieri* o *in potentia*, en todos los momentos de su desarrollo.

3.2.6.1.4. Para los islámicos, como para los cristianos, son inaceptables algunos argumentos occidentales actuales, como los que proclaman que:

1. Es lícito abortar para privilegiar una carrera profesional.

2. Es lícito abortar para mantener un mejor estilo de vida.

Para ellos, como para judíos y cristianos, estos pretextos surgen de la naturaleza egoísta de la sociedad occidental materialista. El Corán dice: “**...no matéis a vuestros hijos por (miedo de) empobreceros –ya os proveeremos Nosotros, y a ellos” (Corán 6:152).** “**¡No matéis a vuestros hijos por miedo de empobreceros! Somos Nosotros quienes les proveemos, y a vosotros también. Matarles es un gran pecado” (Corán 17:31).**

3. Es lícito abortar cuando el niño es ilegítimo.

Pero la ilegitimidad surge de relaciones sexuales ilícitas, que el Islam condena. Por ello lo que hay que condenar son esas relaciones, y no al fruto que nacerá de ellas.

4. Es lícito abortar cuando el sexo del niño es “inoportuno”, es decir, no es el deseado.

El Islam argumenta que este pretexto occidental contemporáneo no es menos malvado y cruel que la costumbre árabe pre-islámica de enterrar vivas a las niñas recién nacidas.

Pero algo igualmente terrible proponen actualmente algunas feministas “progresistas”, que afirman su voluntad y su práctica de abortar, si comprueban que el fruto es de sexo masculino. Además del odio a todo varón, esto muestra también una estructura contradictoria, porque la universalización de la doctrina de abortar a todos los frutos varones conduciría a un mundo sin varones, y a continuación a un mundo sin mujeres, y por lo tanto a un mundo sin feministas. Todo termina en el ridículo. La consecuencia de la doctrina es la extinción de la especie humana.

5. Es lícito abortar un fruto producto de una violación.

En este caso el Islam contemporáneo aconseja usar la píldora de la ‘mañana después’ o la *mifepristona* o RU-486 inmediatamente después de la agresión sexual, para evitar la implantación del óvulo fecundado. Pero si se produce la gestación, el Islam no permite el aborto, pues dice con razón que el niño no es culpable del crimen del padre. Si hubiese alguien a quien matar por el crimen sería al padre. Y en cuanto al honor de la

mujer violada, el Islam condena a la gente que desprecia a la víctima de violación, y manda no injuriarla y ser compasivos con ella.

6. Es lícito abortar un fruto anormal.

Frente a quienes justifican el aborto de un feto anormal, los actuales intérpretes del Islam no lo permiten. Dicen que los padres deben rezar y confiar en tener un niño normal y saludable, y señalan los muchos ejemplos en que la predicción de los médicos resulta errónea. En otras palabras, el Islam propone tomar medidas preventivas para no quedar embarazada, pero cuando ocurre el embarazo, no permiten abortar, incluso si el feto fuera anormal.

7. Es lícito abortar cuando hay certeza razonable de que el embarazo conduce a la muerte de la mujer gestante.

La ley islámica permite el aborto cuando los médicos declaren con certeza razonable que la continuación del embarazo es peligrosa para la vida de la madre. Esta autorización se basa en el principio del menor de dos males. En terminología islámica el principio de “lo más importante y lo menos importante”, ya que el Profeta dijo: “Cuando dos cosas prohibidas se junten (sobre una persona), entonces la menor será sacrificada por la mayor”. En el caso mencionado uno se encuentra frente a dos cosas prohibidas: abortar un niño no nacido o dejar que la madre muera (en cuyo caso mueren los dos). Obviamente, el segundo mal es más importante que el primero; por lo tanto en este caso el aborto está permitido para salvar al menos la vida de la madre.

4. Conclusión.

Como vemos las posiciones de las diferentes religiones del libro son bastante concordantes, y coinciden en considerar la vida como uno de los bienes más altos concebibles y en el mandamiento moral de defenderla en tanto sea posible, lo que produce la doctrina de evitar el aborto cuando sea posible. Pero esta doctrina es concordante con la de cualquier agnóstico que coincida en una alta valoración de la vida humana. Por otra parte los argumentos *ad hominem* contra religiones y religiosos, no sólo son ejemplos de falacias tradicionales, sino que están además muy débilmente fundados. Podemos concluir estas líneas con un resumen de las tesis que apoyan la defensa de la vida del fruto por nacer.

La primera tesis óptica que presentamos y fundamos es:

El fruto humano es un ser humano.

La segunda tesis, de índole práctica, es:

Norma moral universal: Hay que maximizar el bien, es decir debemos maximizar los bienes universales compatibles de una comunidad humana y, en caso de conflicto de bienes, buscar métodos para tornarlos compatibles, y en caso de ser eso imposible, preferir los bienes de mayor valor.

De esa norma se deduce una norma derivada para los casos de abortos posibles:

Norma moral derivada: Ante la posibilidad de un caso de aborto nuestras acciones deben maximizar y preservar el mayor bien posible, es decir intentar preservar los bienes supremos, que son ambas vidas en juego y minimizar los males secundarios que la conservación de la vida del niño por nacer pueda ocasionar a la madre y a su circunstancia.

A partir de estos principios morales deberemos argumentar para intentar deducir máximas particulares aplicables a casos específicos relativos a la cuestión de la licitud del homicidio por aborto y sus límites. Eso es lo que en cada circunstancia intentaremos determinar, tarea que en muchos casos será compleja, con problemas de ambigüedad y vaguedad en las cuestiones de los bienes y de sus valoraciones, y por lo tanto en muchos casos con resultados controvertidos. Como orientación deberíamos utilizar el esquema general del problema del aborto que hemos propuesto más arriba.

Por otra parte no deja de asombrar que en muchas intervenciones en el parlamento, en pro y contra, opinen tantas personas muy ignorantes en el tema, tanto en sus aspectos teóricos como prácticos. Es preciso recordar aquí a Cicerón cuando decía “*Cuiusvis hominis est errare, nullius nisi insipientis in errore perseverare*” (Capacidad de cualquier hombre es errar, de nadie sino del ignorante, es perseverar en el error). Para un desarrollo serio de la cuestión se debería consultar a personas con conocimientos teóricos y prácticos relevantes, pero además prudentes, es decir conscientes de los fines y medios necesarios para organizar una sociedad humana pacífica y civilizada. Conviene aquí recordar el principio del Digesto del derecho romano que dice: *Hominum causa omne ius constitutus est* (todo derecho es creado en favor de los seres humanos).

También es de lamentar cierta actitud guerrera en muchas polémicas: No se trata de encontrar la verdad o de fundar el bien mayor, sino de derrotar a un enemigo. El lema de algunos de estos grupos parece ser “¡viva la muerte!”. Nunca se esfuerzan por salvar la vida de los niños por nacer, y cada aborto les parece una victoria contra un enemigo. El motor oculto de esas personas parece ser: cuantos más seres humanos por nacer matemos, más vencido estará el enemigo pro-vida. Es el modo en que parecen concebir su lucha muchos representantes del partido pro-aborto. Pero esta actitud conduce inevitablemente a un genocidio.

Bibliografía.

- ARISTÓTELES: *La Política*, Bari: Laterza, 1960 (Piccola Biblioteca Filosofica).
- ECO, Umberto y MARTINI, Carlo María: *¿En qué creen los que no creen?* Un diálogo sobre la ética del fin del milenio, Buenos Aires: Planeta, 1998, ISBN 950 730 039 2 (original: *In cosa crede chi non crede?*, 1997, ISBN 88 86838 03 4).
- REATO, Ceferino: *Disposición Final*, Buenos Aires: Editorial Sudamericana, 2012. ISBN 9789500738804.
- ROETTI, Jorge Alfredo: “Lógica y aborto: argumentos”, *Ethos – Revista de filosofía práctica* 27 (2012), Buenos Aires, pp. 147-162, ISSN 0325 5387.
- SWIFT, Jonathan: *Gulliver's Travels* (Los viajes de Gulliver), Oxford: Oxford University Press, 2005, ISBN 9780192805348. Título original: *Travels into Several Remote Nations of the World, in Four Parts. By Lemuel Gulliver, First a Surgeon, and then a Captain of Several Ships*, 1726, modificada en 1735. Cuarto viaje: *Voyage to the Country of the Houyhnhnms (and Yahoos)*.